



# Asamblea General

Distr. general  
15 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 100 y 121 t) del programa

### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

## Carta de fecha 11 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas

En nombre de Australia, el Canadá, Finlandia, el Japón, México, los Países Bajos y Suecia, tenemos el honor de remitirle la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, emitida el 27 de septiembre de 2012 en Nueva York (véase el anexo). Nos complace comunicarle que al 11 de octubre de 2012, 101 Estados se han asociado a la declaración conjunta. Le agradeceríamos que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 100 y 121 t) del programa.

*(Firmado)* Gary **Quinlan**

Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Tsuneo **Nishida**

Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 11 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas**

### **Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

Nueva York, 27 de septiembre de 2012

1. Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores que emitimos la presente declaración, reafirmamos nuestro más firme apoyo a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Este instrumento establecería una prohibición general, jurídicamente vinculante, de las explosiones de ensayos de armas nucleares y de cualquier otra explosión nuclear. También sería un paso fundamental hacia la reducción y ulterior eliminación de las armas nucleares, ya que limitaría su desarrollo y mejora cualitativa y, por lo tanto, fortalecería el régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación nuclear. Recordamos que en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se reafirmó la importancia vital de la pronta entrada en vigor del Tratado.

2. Acogemos con beneplácito que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares haya alcanzado una adhesión casi universal, ya que a la fecha ha sido firmado por 183 Estados y ratificado por 157. También acogemos con beneplácito la ratificación del Tratado por parte de Indonesia, uno de los Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado, las ratificaciones por Ghana, Guinea y Guatemala, y la firma del Tratado por Niue desde la última reunión.

3. Han transcurrido más de 15 años desde que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se abrió a la firma. Exhortamos a los Estados que todavía no hayan firmado ni ratificado el Tratado a que lo hagan cuanto antes, en particular los ocho Estados restantes incluidos en el anexo 2 que aún no lo han hecho\*. En este sentido, apoyamos plenamente el proceso establecido en el artículo XIV, con el que se procura facilitar la entrada en vigor del Tratado, y mantenemos nuestra adhesión a las declaraciones emitidas durante las conferencias convocadas de conformidad con el artículo XIV.

4. A excepción de la República Popular Democrática de Corea que, según anunció, había realizado ensayos nucleares los días 9 de octubre de 2006 y 25 de mayo de 2009, la suspensión voluntaria de los ensayos nucleares se ha convertido en la norma internacional *de facto* en el siglo XXI. En espera de que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que sigue siendo nuestro objetivo urgente debido a su efecto jurídicamente vinculante, exhortamos a todos los Estados a que mantengan la suspensión de las explosiones de ensayos de armas nucleares. Reafirmamos nuestra adhesión a las obligaciones fundamentales del Tratado e instamos a los Estados a que se abstengan de realizar actos que puedan frustrar el objeto y el fin del Tratado. Exigimos que la República Popular Democrática de Corea se abstenga de cualquier otro ensayo nuclear y, reconociendo la importancia de los compromisos contraídos por las Seis Partes, exhortamos a la

---

\* China, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, el Irán (República Islámica del), Israel, el Pakistán y la República Popular Democrática de Corea.

República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente la Declaración Conjunta de 2005 y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009).

5. Acogemos con satisfacción los avances logrados por la Comisión Preparatoria del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el establecimiento del régimen de verificación del Tratado, en particular el Sistema Internacional de Vigilancia, el Centro Internacional de Datos y los elementos de las inspecciones *in situ*, y reiteramos la importancia que revisten las actividades de fomento de la capacidad en relación con los centros nacionales de datos. Observamos que los logros sustantivos alcanzados en el fortalecimiento del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares son cada vez más reconocidos por los miembros de la comunidad científica, incluso por los Estados que aún no lo han ratificado. Reafirmamos nuestro compromiso de apoyar la finalización del régimen de verificación del Tratado e instamos a todos los Estados signatarios a que procedan de igual forma.

6. Sin perder de vista el objetivo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, consideramos alentador que el régimen de verificación del Tratado también haya resultado útil para proporcionar a todos los Estados signatarios datos fidedignos en tiempo real sobre terremotos, tsunamis y accidentes nucleares de gran envergadura, así como otras aplicaciones científicas civiles.

7. Hacemos un llamamiento a todos los Estados a que hagan todo lo posible para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado. Nosotros procuraremos, de manera individual y conjunta, hacer realidad ese objetivo creando conciencia sobre esa cuestión al más alto nivel político.

Afganistán	Camboya
Albania	Canadá
Alemania	China
Andorra	Chipre
Angola	Costa Rica
Argelia	Côte d'Ivoire
Argentina	Croacia
Armenia	Dinamarca
Australia	Ecuador
Austria	Emiratos Árabes Unidos
Azerbaiyán	Eslovaquia
Belarús	Eslovenia
Bélgica	España
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América
Brasil	Estonia
Bulgaria	Etiopía
Burkina Faso	Federación de Rusia

Filipinas	Nicaragua
Finlandia	Noruega
Francia	Nueva Zelandia
Gabón	Países Bajos
Georgia	Paraguay
Ghana	Perú
Grecia	Polonia
Guatemala	Portugal
Hungría	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Indonesia	República Checa
Iraq	República de Corea
Irlanda	República de Moldova
Islandia	República Democrática Popular Lao
Italia	República Dominicana
Jamaica	Rumania
Japón	Samoa
Jordania	San Marino
Kazajstán	Santa Sede
Kenya	Serbia
Lesotho	Singapur
Letonia	Sudáfrica
Líbano	Sudán
Liechtenstein	Suecia
Lituania	Suiza
Luxemburgo	Tailandia
Madagascar	Tayikistán
Malasia	Togo
Malawi	Turquía
Malta	Ucrania
Marruecos	Uruguay
México	Viet Nam
Mónaco	Yemen
Mongolia	
Montenegro	
Namibia	